DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2487498

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

APRUEBA PROYECTO DE CICLOVÍA AVENIDA EL PARQUE PUDAHUEL, COMUNA DE PUDAHUEL

(Resolución)

Núm. 1.668 exenta.- Santiago, 19 de abril de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 32 de la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en DFL Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en la ley Nº 21.088 que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo Nº 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga decreto supremo Nº 116 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL Nº 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL Nº 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; resolución exenta Nº 4.492 de 7 de noviembre de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba anteproyecto de Ciclovía Av. El Parque Pudahuel, Carta de José Antonio Villa Morales, en representación de Constructora Campos de Chile SpA, ingresada con Nº E194648 de 24 de noviembre de 2023; resolución exenta Nº 1, de 3 de enero de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba informe de mitigación en impacto vial del proyecto "Avanza Park Pudahuel 4" del titular Constructora Campos de Chile SpA; circular Nº 822, de 29 de noviembre de 2023 y oficio Nº 1093 de 12 de enero de 2024, ambos del mismo origen; en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante carta de 24 de noviembre de 2023, remitida por ingreso virtual de misma fecha con Nº E194648/2023, consultor José Antonio Villa Morales, en representación de interesado Constructora Campos de Chile SpA, solicita a esta Secretaría Regional Ministerial, revisar conforme DS Nº 102/2019, citado en el Visto, proyecto de ciclovía denominado: "Avenida El Parque Pudahuel", haciendo presente que el desarrollo y lugar de emplazamiento de la ciclovía fue aprobado en etapa de anteproyecto por esta Secretaría Regional, mediante resolución exenta 4.492 de 2023.

2.- Que, se debe tener presente que con este proyecto de ciclovía se da cumplimiento a la medida de mitigación Nº 17 de la resolución exenta Nº 1, de 3 de enero de 2023, de esta Secretaría Regional, que aprueba IMIV de proyecto "Avanza Park Pudahuel 4".

3.- Que, el referido proyecto fue remitido mediante circular Nº 822, de 29 de noviembre de 2023, de esta Secretaría Regional a diversas instituciones para informar, consolidándose las observaciones al mismo en el oficio Nº 1093 de 12 de enero de 2024, también de esta Secretaría Regional, notificado por correo electrónico en la misma fecha.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4.- Que, mediante ingreso virtual Nº E14198, de 25 de enero de 2024, se adjuntó versión corregida del proyecto en comento, cumpliendo con los plazos estipulados en el decreto supremo Nº 102, ya citado, subsanándose todas las observaciones formuladas.

5.- Que, cabe tener presente, que con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo Nº 102, de 2019 que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de las ciclovías no existentes a dicha fecha.

6.- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta Nº 4.492, de 7 de noviembre de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encuentra vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo Nº 102, citado en Vistos, a la fecha de presentación del presente proyecto ante esta Secretaría Regional.

7.- Que, el titular ha presentado una memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10º del decreto supremo Nº 102, de 2019, ya referido, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el Anexo Nº 1 del presente acto Además, adjunta los respectivos planos del diseño operativo, donde consta la señalización, y demarcación respectiva.

8.- Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del decreto supremo Nº 102 de 2019, se deja constancia que el proyecto no contempla intersecciones semaforizadas, ni tampoco presenta singularidades.

9.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º del decreto supremo Nº 102, de 2019, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de este proyecto de ciclovía, se concluye que cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10 del mismo decreto, en especial, en su numeral 3, por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1. Apruébase proyecto denominado: “Ciclovía Avenida El Parque Pudahuel”, correspondiente a una ciclovía cuyo interesado es Constructora Campos de Chile SpA, a emplazarse en bandejón central de Av. El Parque, en los tramos, sentido de tránsito y perfiles que se indican en los siguientes cuadros:

Perfil sector norte:

VÍA	DESDE	HASTA	SENTIDO	PERFIL
Av. El Parque	calle El Parque	Av. El Retiro Parque Los Maitenes	Bidireccional	2,4 metros.

Perfil sector sur:

VÍA	DESDE	HASTA	SENTIDO	PERFIL
Av. El Parque	Av. El Retiro Parque Los Maitenes	124 metros al sur de la Av. El Retiro Parque Los Maitenes	Bidireccional	2,4 metros.

2.- Para la correcta operación de la ciclovía indicada, se deberán adoptar todas las medidas de gestión que se detallan en el listado del Anexo Nº 2, que se entiende forma parte de la presente resolución.

3.- Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución, como Anexo Nº 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4. La I. Municipalidad de Pudahuel, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5. En contra de la presente resolución, conforme artículo 59 de la ley Nº 19.880, se podrá interponer recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y de las acciones jurisdiccionales que estime conveniente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

6.- Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos Nº 1 y Nº 2 señalados se publicarán íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Rodrigo Ignacio de la Paz Valladares Marchant, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl